

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, Mayo seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:	Sucesión
Causante:	Edelmira Aldana de Arango
Radicación:	2018-00040
Cuaderno:	Nulidad

Visto el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone: -

1. Tengan en cuenta los apoderados Dr. DAVID RICARDO BARACALDO VÉLEZ y Dr. CRISTIAN FERNANDO NIÑO GUTIERREZ, que, mediante auto del 22 de abril del 2021, se corrió traslado del incidente de nulidad de conformidad con el artículo 129 del C.G. del P, más no del trabajo partitivo, por lo que se hará caso omiso de sus memoriales.

2. **SEÑALAR** la hora de las **nueve (9:00 a.m.) del día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**, para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el inciso 3º del artículo 129 del C. G. del P. Por secretaría, cítese a los sujetos procesales.

3. Se **DECRETA** y ordena tener como pruebas las siguientes: (que serán evacuadas el día de la diligencia señalada en el numeral segundo)

- **Por parte del incidentante Dr. CRISTIAN FERNANDO NIÑO GUTIERREZ**

No hay lugar al decreto de pruebas por cuanto no se solicitaron en la debida oportunidad.

- **Por parte del Dr. DAVID RICARDO BARACALDO VÉLEZ**

No hay lugar al decreto de pruebas por cuanto no se solicitaron en la debida oportunidad.

- **De Oficio**

- Soporte de radicación del trabajo partitivo
- Soporte de notificación de estado electrónico de los autos de fechas 27 de agosto, 29 de octubre y 10 de diciembre de 2020.
- Correo remitido a este despacho el 12 de noviembre del 2020 por parte del Dr. Cristian Fernando Niño Gutiérrez.

- Respuesta dada al correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2020.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a1f846779d09bbe5820177990d5616e5f6010da2b4aa8b9c5d3abc52c99e6
006**

Documento generado en 06/05/2021 03:02:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>